



GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO: CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL RESPECTIVO LIBRO DE HOJAS MOVIBLES DE ACTAS ORDINARIAS QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA MUNICIPAL, EN EL CUAL APARECE ASENTADO EL PUNTO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: ACTA ORDINARIA No. 38-2024. Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Coatepeque del Departamento de Quetzaltenango, siendo las **Dieciocho Horas con Diez Minutos del día Lunes Catorce de Octubre del Año Dos Mil Veinticuatro**; reunidos en el Salón de Honor del Palacio Municipal, Presidida por el Alcalde Municipal Alfonso García-Junco Hemmerling, contándose con la asistencia de los señores **Síndicos Primero y Segundo:** Ramiro Fredy Cifuentes de León y Abraham Pérez Luarca, así como la de los Señores **Concejales del Primero al Décimo:** Roberto David Estrada Quiñonez, Agustín Ochoa Villatoro, Walter Homero Urrutia Sandoval, Luis Alonso Pimentel Reyes, Lothar Dudini Flores Cáceres, Juan Antonio Pérez Vásquez, Emilio Ernesto Klimowitz de León, Urbelina López López, Geissler Esaú Arreaga Batz, Luis Pedro Sandoval Gómez, todos amparados con sus respectivas credenciales, **no así la del Síndico Tercero, Fernando Ariel Cifuentes Cifuentes, quien presentó excusa escrita justificando su ausencia por escrito**, intervino en la presente Sesión el Señor Carlos Alfonso Ramírez Pazos, Secretario Municipal, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente. PRIMERO:... SEGUNDO:... TERCERO:... CUARTO:... QUINTO:... **SEXTO: Sandra Maritza Fernández Velásquez, Encargada de Presupuesto Municipal y Licenciado Jaime Ricardo González Kish, Director Financiero, exponen al Honorable Concejo Municipal** que basados en el Decreto ARTÍCULO 131 CODIGO MUNICIPAL. Formulación y aprobación del Presupuesto. El Alcalde Municipal, asesorado por las comisiones de finanzas y probidad y funcionarios municipales, con sujeción a las normas presupuestarias contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, este Código, y la Ley Orgánica del Presupuesto, formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes y en la primera semana del mes de octubre de cada año lo someterá a la consideración del Concejo Municipal que, al aprobarlo, podrá hacerle las modificaciones convenientes. El presupuesto debe quedar aprobado a más tardar el quince (15) de diciembre de cada año. Si se iniciare el ejercicio siguiente sin estar aprobado el nuevo presupuesto, regirá el del año anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Concejo Municipal. Al presentar el ante-proyecto de ingresos basado en el aporte que el gobierno traslada a la Municipalidad, se estima la cantidad de Q.48,000,000.00 y de INGRESOS PROPIOS se programó una recaudación de Q.25,000,000.00. El aporte se calcula en 12 meses, para lo cual se programó Q.48,000,000.00.

AÑO 2024	Q. 18,000,000.00	Q. 33,000,000.00	Q. 51,000,000.00
AÑO 2025	Q. 25,000,000.00	Q. 48,000,000.00	Q. 73,000,000.00

Al señor Alcalde y Honorable Concejo Municipal, exponen que como **ANTEPROYECTO DE INGRESOS SE REALIZA UN CALCULO aproximado de Q. 73,000,000.00** dejando a criterio los Egresos para su ejecución, exponen lo anterior para su revisión y análisis. El Honorable Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que dentro de las competencias generales del Concejo Municipal está la iniciativa, deliberación y decisión de los Asuntos Municipales y en ejercicio de la Autonomía Municipal que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza al Municipio **POR TANTO:** En ejercicio de las disposiciones que establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 6, 7, 8, 9, 33, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 67, 68, 70, del Código Municipal, Decreto Legislativo 12-2002 por Mayoría **ACUERDA: I)** Dar por recibido el presente informe; **II)** Aprobar el Anteproyecto de Ingresos presentado por Sandra Maritza Fernández Velásquez, Encargada de Presupuesto Municipal y Licenciado Jaime Ricardo González Kish, Director Financiero Municipal, el cual se formulará con el respectivo POA oportunamente para su ejecución del año 2025. **Certifíquese y Notifíquese. VIGÉSIMO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente Sesión, siendo las



GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

Veintidós Horas con Treinta y Cinco Minutos, la que oportunamente después de ser leída es aprobada y firmada por quien la presidió el Secretario Municipal y los Miembros del Concejo que deseen hacerlo. (Fs.) Alfonso García-Junco Hemmerling, Ilegible, Ramiro Fredy Cifuentes De León, Síndico Primero, Ilegible, Abraham Pérez Luarca, Síndico Segundo, Ilegible, Roberto David Estrada Quiñonez, Concejal Primero, Ilegible, Agustín Ochoa Villatoro, Concejal Segundo, Ilegible, Walter Homero Urrutia Sandoval, Concejal Tercero, Ilegible, Luis Alonso Pimentel Reyes, Concejal Cuarto, Ilegible, Lothar Dudini Flores Cáceres, Concejal Quinto, Ilegible, Juan Antonio Pérez Vásquez, Concejal Sexto, Ilegible, Emilio Ernesto Klimowitz de León, Concejal Séptimo, Ilegible, Urbelina López López, Concejal Octavo, Ilegible, Geissler Esaú Arreaga Batz, Concejal Noveno, Ilegible, Luis Pedro Sandoval Gómez, Concejal Décimo, Ilegible, Carlos Alfonso Ramírez Pazos, Secretario Municipal, Ilegible. Están los sellos respectivos. **Y PARA LOS EFECTOS DE LEY, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACION CONTENIDA EN DOS HOJAS TAMAÑO OFICIO, EN EL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

Lic. Carlos Alfonso Ramírez Pazos
Secretario Municipal



Vo. Bo. Alfonso García-Junco Hemmerling
Alcalde Municipal

